

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Tenancingo, Estado de México a 09 de enero 2019.

4:40
20-01-20
M. O. Escel. A.

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
OFICIO No.
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

PRESIDENCIA
SINDICATURA
PMT/058/SM/012.
ENERO/2020.
Atención de los
Hallazgos al Informe
Mensual de MAYO
2019.

16-47
20-01-20
M. O. Escel. A.

16:45 HRS
2019/01/20/20
M. O. Escel. A.

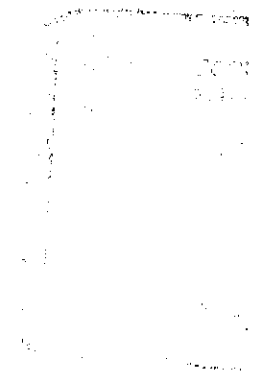
Mtra. H. P. Irma González Becerra.
Tesorera Municipal Tenancingo.
Presente.

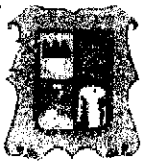
De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de mayo del 2019, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de Sindicatura Municipal de Tenancingo, con base a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación.

1. De la cuenta 1111 - 2 - 2 - 7 denominada **Iván Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 31 de mayo por un importe de **\$2,029,940.88** de los ingresos al mes de mayo del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$29,962,937.50** y de los abonos por un importe de **\$33,773,230.80**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. La cual contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104 publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta 1111 - 3 - 1 - 1 denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 31 de mayo del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza E-05 del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento de Tenancingo
2021

STANDARD
TELEPHONE
EXCHANGE





través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto.

3. De la revisión a la balanza de comprobación detallada al 31 de mayo del 2019, se determinó en la cuenta de **Bancos Admón. 2019 – 2021**, un saldo en negativo de la siguiente cuenta bancaria, perteneciente a la nueva administración:

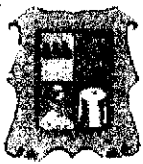
a) **1112 -13 – 3 Banorte Cta. 1046052679 Nómina. -\$188,398.13**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55, Fracción I, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Artículo 193, Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 12 y 26 Cuarto Párrafo y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Numeral 31, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

4. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos al mes de febrero del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 – 2 – 1 – 2** denominada **Alfonso López Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
5. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinaron las siguientes cuentas de deudores diversos Admón. 2019-2021, por un monto de **\$11,048.10** al cierre del 31 de mayo del 2019, que a continuación se mencionan:

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



- a) 1123 – 5 – 3 – 1. Denominada **Gabriel Gallegos García**, por un importe de **\$7,491.30** por concepto de Fondo Revolvente no comprobado.
- b) 1123 – 5 – 3 – 2. Denominada **Irma González Becerra**, por un importe de **-\$618.86** movimiento por concepto de Fondo Revolvente no comprobado.
- c) 1123 – 5 – 3 – 3. Denominada **Francisco Zúñiga Barranco**, por un importe **\$9,999.80** movimiento registrado en la Póliza de Egresos 220 del mes de marzo, por concepto de Fondo Revolvente, al cierre del 31 de mayo se realizó una disminución de \$.20 centavos.
- d) 1123 – 5 – 3 – 5. Denominada **Subsidio al Empleo 2019**, por un importe de **-\$5,756.68** movimientos registrados por concepto de nómina de las quincenas de mayo 2019, registradas en negativo.
- e) 1123 – 5 – 3 – 7. Denominada **Iván Gregorio Sotelo González**, por un importe de **-\$67.19** movimientos registrado en la Póliza de Egresos 201 por concepto de Gastos a Comprobar.

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de mayo del 2019.

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya	-\$588,183.34
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina	-\$646,121.62

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104 publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021, se tiene un saldo por un importe de **\$1,925,630.62** al cierre del 31 de mayo del 2019, de las siguientes cuentas contables que a continuación se detallan los importes:

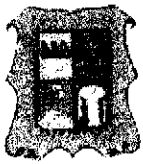
- a) 2112-3-1-2. **Marisol Novoa Balado.**
- b) 2112-3-1-4. **Rosarios Sesma Noriega.**

\$1,105,62.15

-\$713.37

Cuenta de Gastos a Comprobar
Municipio de Tenancingo

SECRET



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo 2019 - 2021

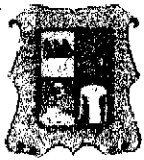


c) 2112-3-1-7.	María Alejandro León Ruíz.	\$2,333.33
d) 2112-3-1-18.	Marlo Adrián Espinal Millán.	-\$347.30
e) 2112-3-1-21.	Víctor Hugo Juárez Vara.	-\$60.00
f) 2112-3-1-24.	Rene Bernal Alva.	\$6,420.00
g) 2112-3-1-25.	Pedro Pablo Rivas Méndez.	\$7,060.00
h) 2112-3-1-26.	Ignacio Velásquez Sánchez.	\$66,304.44
i) 2112-4-1-28.	Vicente Navas Gómez.	\$23,200.00
j) 2112-4-1-29.	Angélica Bernal Guadarrama.	\$25,025.79
k) 2112-4-1-36.	Papelería Anzures SA CV.	\$203,972.60
l) 2112-4-1-37.	Miguel Ángel Gallegos Jiménez.	\$33,779.02
m) 2112-4-1-38.	Arturo Flores Vargas.	\$124,526.00
n) 2112-4-1-39.	Oscar René Cervantes Sánchez.	\$241,029.35
o) 2112-4-1-40.	Rodolfo Martínez García.	\$70,000.00

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V, de las Obligaciones, Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinaron los siguientes saldos en la cuenta de proveedores 2019-2021, personas morales, es decir:

a) 2112-4-1-1.	Gas Imperial.	\$86,012.46
b) 2112-4-1-2.	Arandren Comercializadora SA CV.	\$38,266.00
c) 2112-4-1-3.	IECISA México, SA de CV.	\$1,000.00
d) 2112-4-1-6.	Tiendas Garcés SA de CV.	\$16,593.40
e) 2112-1-1-7.	Carprint SA DE CV.	\$30,160.00
f) 2112-4-1-9.	Comercializadora Slete de México SA CV.	\$10,788.00
g) 2112-4-1-10.	Atención Integral Grupo Marcan SA CV.	\$150,458.96
h) 2112-4-1-24.	Comisión Federal de Electricidad.	\$33,944.00
i) 2112-4-1-26.	Capital Radio SA DE CV.	\$3,480.00
j) 2112-4-1-27.	Comercializadora Comex SA DE CV.	\$1,241.00
k) 2112-4-1-28.	Grupo Ferretero Marvil SA DE CV.	\$1,729.62
l) 2112-4-1-29.	Constructora Leones de México SA CV.	\$1,972.00
m) 2112-4-1-30.	Editorial Sixbro SA DE CV.	\$16,240.00
n) 2112-4-1-31.	Sistema de Impresión Digital SA CV.	\$9,245.63
o) 2112-4-1-32.	Grupo Adartse Construcciones.	\$116,643.78
p) 2112-4-1-34.	Comercializadora de Materiales Petreos.	\$52,582.53
q) 2112-4-1-35.	Computadoras Toluca SA DE CV.	\$15,086.96



- r) 2112-4-1-36. Aceros y Corrugados la Unión.
s) 2112-4-1-37. Ing. Teófilo Albarrán Pliego.

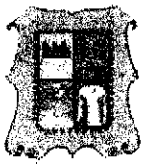
\$77,999.79
\$266,925.28

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de mayo del 2019 en la cuenta de 2117 - 1 - 1 - 3 - 3 denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de mayo del 2019, por un importe de **\$3,300,268.90** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo. (recargos enteros de ISR) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta 2117-1-2-1-2 denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$232,767.37** al 31 de mayo del 2019, se contemplan abonos del mes por un importe de **\$713.37** por concepto de **Retenciones de ISR**, Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$93,458.88**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$1,140.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Línea Blanca** por un importe de **\$19,379.79**. Registros generados por

SECRET
TOP SECRET





concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a mayo del 2019. Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinaron los siguientes saldos al 31 de mayo del 2019.

a) 2117-1-2-4-13	Seguros de vida.	\$37,740.88
b) 2117-1-2-4-14	Crédito a C. P.	\$75,533.16
c) 2117-1-2-4-15	Crédito a M. P.	\$196,776.53

Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

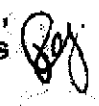
13. Correspondiente a la cuenta 2117 - 1 - 3 - 1 - 1 denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de mayo del 2019, de los movimientos de los meses de enero a mayo, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$27,789.32**. Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 31 de mayo del 2019.

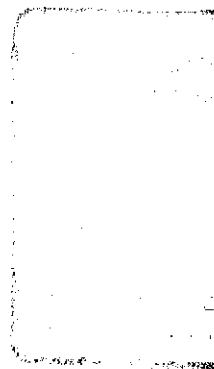
a) 2117-1-4-1-1.	Cuotas Servicio Salud.	-\$5,284,323.83
b) 2117-1-4-2-1.	Cuotas al Fondo Sol. Reparto.	\$1,064,577.31
c) 2117-1-4-3-1.	Sistema de Cap. Obligatorio.	\$213,308.32
d) 2117-1-4-4-1.	Sistema de Cap. Voluntario.	\$17,513.12

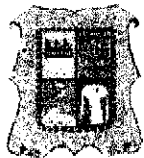
Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. Así mismo para la Integración del Disco 4. Información de Nómina, correspondiente al mes de mayo del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.


 Gobierno con Experiencia
 Ayuntamiento

SECRET





- De acuerdo a los CFDI de la primera quincena de mayo del 2019, se detectaron recibos en formato CFDI, un total de 56 por concepto de HONORARIOS y Digitalizados con firma un total de 92, arrojando una diferencia de 36 recibos. De los recibos en formato CFDI, un total de 625 por concepto de NÓMINA GENERAL y Digitalizados con firma un total de 620, arrojando una diferencia de 5 recibos.
- De acuerdo a los CFDI de la segunda quincena de mayo del 2019, se detectaron recibos en formato CFDI, un total de 55 por concepto de HONORARIOS y Digitalizados con firma un total de 68, arrojando una diferencia de 13 recibos. De los recibos en formato CFDI, un total de 623 por concepto de NÓMINA GENERAL y Digitalizados con firma un total de 620, arrojando una diferencia de 5 recibos.
- En los recibos en formato CFDI por concepto de HONORARIOS (lista de raya), existe un total de 21 recibos, de los cuales no hay digitalizados con firma de estos recibos.
- En los recibos con formato CFDI, por concepto de Gratificaciones existe un total de 13 recibos de los cuales, no existe la información digitalizada con firma de estos recibos.
- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

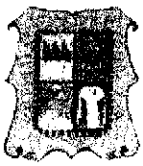
9	984	JAVIER VALDES ARACELI	1764.56
9	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ	3774.86
9	987	GARCIA GONZALEZ DAVID	2261.14
9	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL	3774.86
9	988	REZA LUJANO MARIO	2261.33
9	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA	3774.86
9	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO	6016.78
9	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO	2803.6
9	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO	3137.34
9	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ	3774.86
9	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO	27516.49
9	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ	3774.86
9	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO	3531.29
9	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA	3774.86
9	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA	1817.67
9	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO	3774.86

- Y por último, en la revisión del formato de Dispersión de Nómina, se detectó diferencia de pago de la segunda quincena de abril con la primer quincena de mayo, además, en este mes de mayo también hubo incrementos en los

[Firma manuscrita]

CONFIDENTIAL

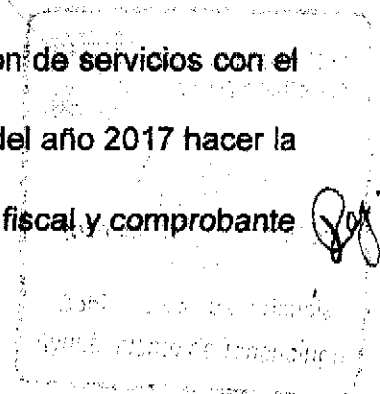




sueldos por la cantidad de \$2,000.00 como es el caso de García Rosales Inocencia que en la primer quincena tubo un depósito de \$3,837.13 y para la segunda quincena de mayo de \$5,837.13 por exponer un ejemplo, ya que el número de trabajadores con incremento es aproximadamente de 70 trabajadores. Se solicita la autorización vía oficio de los movimientos de estos aumentos o incrementos correspondientes a este mes de mayo.

16. De la revisión a cada una de las pólizas de Diario, Ingreso y Egresos con referencia al **Disco 5. Información Digitalizada**, se determinaron los siguientes hallazgos de los soportes que contiene cada una de las pólizas enlistadas a continuación:

- a) En revisión a la póliza de D-005 le hace falta la documentación soporte del banco (estados de cuenta).
- b) A la póliza de D-009 le falta la documentación papel de trabajo donde se muestre la integración del saldo a pagar por concepto de I.S.P.T. por un importe de \$1,435,038.00
- c) La póliza de D-012 no tiene firma de la tesorera, se detectó que la factura 1197 por la compra de vinil impreso adherible tiene un costo por ciento de \$4,434.68 con leyenda de **clausurado** y con la factura 1196 con las mismas características, pero con leyenda **suspendido** tiene un costo de \$5,217.68 existiendo un incremento en el costo del mismo producto por un total de \$783.00.
- d) En la póliza de D-013 las facturas soporte están mal impresas no se notan los importes.
- e) En las pólizas de D-15, 16 Y 18 hace falta contrato de prestación de servicios con el proveedor Servicio Comercial Garis, SA de CV.
- f) En la póliza de D-021 se observa que el contrato de administración hace mención al **Recurso FORTAMUN**, y en el punto 1.7 menciona que se cuenta con el recurso propio, discrepancia en los recursos en la cuestión del contrato y el área de tesorería paga con la cuenta No. 1038083502 **recursos propios**.
- g) En la póliza D-031 la factura por el consumo de energía eléctrica del No. de servicio 339120712729 es por un importe de \$551.00 pero se pagaron \$447.00 existiendo una diferencia por pagar de \$104.00 y hace falta en convenio con la CFE.
- h) En la póliza de D-32 hace falta el contrato de prestación de servicios con el proveedor Servicio Comercial Garis, SA DE CV.
- i) En la póliza D-038 la constancia de situación fiscal es del año 2017 hacer la solicitud de la actualización.
- j) Póliza D-040 no cuenta con su constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio.





- k) En la póliza de D-041 hace falta incluir el formato de la Bitácora de Reparación de Inmuebles.
- l) A la póliza D-048) falta de la constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
- m) En revisión a la póliza D-050 a favor de Tiendas Garcés S.A. de C.V. se observó que difiere el total pagado \$ 2,448.00 de la orden de pago \$4,392.00, quedando pendientes de cubrir 4 facturas, verificar el motivo y la diferencia pendiente de pagar.
- n) En la póliza de D-52, hace falta el soporte de la póliza como complemento y verificar el registro montable, porque afectan las cuentas de caja y de bancos respectivamente, si existe el error en el registro correspondiente a esta póliza, llevar a cabo la reclasificación de dichas cuentas contables.
- o) En la póliza de D-54, hace falta el convenio con la CFE.
- p) A la póliza D-059 pago por diplomado en contabilidad gubernamental, Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas 2019 con un costo de \$13,000.00 a favor de la Universidad del Valle de Toluca al cual asistió el C. Pablo Hermilo Pedroza Hernández tercer regidor del ayuntamiento de Tenancingo se detectó que el curso tiene un costo especial para servidor público de \$ 9,750.00, además falta evidencia de la inscripción y al finalizar el diplomado presentar el producto obtenido.
- q) En la póliza de D-061 por el proceso de evaluación para la certificación Construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal del Arq. Arturo Garduño López, le falta el nombramiento, la requisición suficiencia, e INE.
- r) En la póliza de D-062 a favor de la C. Iris Luna Hernández, por la compra de artículos para la banda de guerra de Tenancingo por un importe de \$9,453.00 de fecha 25 de mayo, se observó que en el soporte documental se encuentra también un SPEI al beneficiario Servicio Comercial Garis, SA DE CV, con fecha 16 de mayo por el mismo importe, además hay un correo impreso donde Garis acepta donar dichos instrumentos, verificar la duplicidad de estos dos pagos en contabilidad y el soporte de pago a nombre de Servicio Comercial Garis, SA DE CV, o saber si se hizo el reintegro por parte de Garis.
- s) A la póliza de D-063 le falta la hoja 2/2 del registro contable, además no incluyen contrato de prestación de servicio, INE, CURP, constancia de domicilio.
- t) En la póliza de D-064 en el contrato pedido hace falta la firma del director de administración y del secretario del ayuntamiento.
- u) En la póliza de D-065 se dio un apoyo por la renta de una lona que se utilizó para el funeral de la Sra. [REDACTED] falta el acta de defunción de la finada, y en el registro contable no se registró a la cuenta de cooperaciones y ayudas.

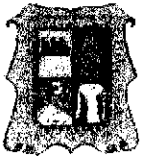
SECRET

SECRET



- v) En la póliza de D-088 por el pago de una comisión del 3.5% por derecho de alumbrado a la CFE, se detectó que este pago fue cancelado por el banco el día 18 de mayo del año en curso.
- w) A la póliza de D-089 le falta la constancia de situación fiscal del proveedor.
- x) En la póliza de D-091 le falta la constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, además en el dictamen de reparación de la unidad TENA-088-104-000428 hace falta la firma del responsable del área solicitante.
- y) A la póliza de D-109 le falta el papel de trabajo donde se determina el total a reintegrar de los recursos FEFOM 2018.
- z) De las pólizas de D-122 a D-128 se detectó que no se le hace el registro presupuestal 8271-8251.
- aa) En la póliza de D-124 ampara el pago de servicio TAG para la presidencia municipal, se necesite tener una bitácora o tener los recibos de casetas de cuando se utilice el servicio.
- bb) En la póliza de D-125 es necesario integrar el recibo de nómina que se pagó mal, así como oficio solicitando al empleado la devolución del mismo y copia del baucher de cuando realizo el depósito.
- cc) En las pólizas de egresos E-002, E-003 y E-004 hace falta la comprobación del gasto con la factura y evidencia.
- dd) A la póliza E-005 le falta contrato de prestación del servicio y la documentación del proveedor.
- ee) En la póliza de E-008 a nombre de Eli Jesús Nava Sánchez por concepto de gastos a comprobar para reparaciones del parque vehicular con un importe de \$50,000.00 se observa que en la póliza se registra un cargo al banco Banorte recursos propios y un abono a la misma cuenta cuando debió haberse contabilizado un cargo a Deudores diversos con abono a bancos. Reclasificar póliza y ver cuando se comprueba el gasto.
- ff) En la póliza de E-009 y E-014 el acta donde se llega al convenio esta escaneada incompleta.
- gg) A la póliza de E-013 le hace falta la afectación presupuestal.
- hh) En la póliza de E-027 por concepto de pago de 2% por deceso a servidores públicos sindicalizados por un importe de \$10,479.46 al respecto se comenta que el empleado trabajaba en el SAPAS y el pago lo hace el AYUNTAMIENTO.
- ii) A las pólizas de E-029, E-030, E-32 carecen de comprobantes fiscales (factura), falta evidencia fotográfica.
- jj) A la póliza de E-034 se detectó que no cuenta con firma de la octava regidora la requisición suficiencia por la compra de un adaptador 85w MAGSAFE.
- kk) De la póliza E-036 a la E-060, de la E-073 a la E-155 y de la E-166 a la E-232 por el pago de salarios le hace falta el registro presupuestal 8271-8251.

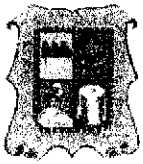
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo



- ll) De la póliza E-061 a la E-072, E-156 a la E-165 y de la E-233 a la E-262 se observa que la afectación se realizó a la cta.2117-01-03-01 Retenciones de ISPT y debe ser a la cta. 2117- 1- 1- 5 Pensión alimenticia.
- mm) En la póliza de ingresos I-001 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado por \$32,256.00.
- nn) En la póliza de ingresos I-002 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado por \$8,242.00
- oo) En la póliza de ingresos I-004 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$14,140.90, además en el corte de caja por \$9,065.00 no hay firma del encargado de la caja C. Juan González García.
- pp) En la póliza de ingresos I-005 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$16,219.50
- qq) En la póliza de ingresos I-006 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$9,429.00, además en el listado de transacciones con un importe de \$62,647.00 no hay firma del cajero David Jaime Roca.
- rr) En la póliza de ingresos I-007 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$2,247.04
- ss) En la póliza de ingresos I-008 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$1,481.00
- tt) En la póliza de ingresos I-009 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$46,621.00, en el soporte documental de la subdirección de ingresos hace falta la firma del C. Iván Gregorio Sotelo González, además de la coordinación de catastro en todos sus reportes no tienen la firma del C. Sergio Jiménez Nava.
- uu) En la póliza de ingresos I-010 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$8,043.00
- vv) En la póliza de ingresos I-011 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$10,019.00
- ww) En la póliza de ingresos I-02 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$8,777.00
- xx) En la póliza de ingresos I-013 se detectó una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$15,471.00
- yy) En la póliza de ingresos I-014 falta firma en el soporte documental de la coordinación de catastro del C. Sergio Jiménez Nava.
- zz) En la póliza de ingresos I-015 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$22,955.00
- aaa) En la póliza de ingresos I-016 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$2,876.00, además en los reportes de la subdirección de ingresos hace falta la firma del c. Iván Gregorio Sotelo González.

EMERGENCY CONTACT INFORMATION
Name: [Illegible]
Address: [Illegible]
City: [Illegible]
State: [Illegible]
Zip: [Illegible]
Phone: [Illegible]

2010
[Illegible]



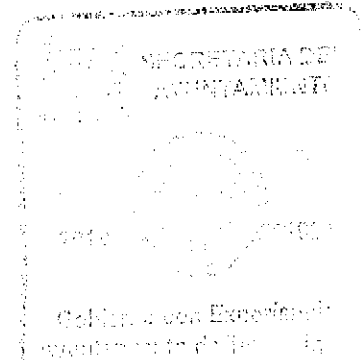
- bbb) En la póliza de ingresos I-017 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$15,524.00
- ccc) En la póliza de ingresos I-018 falta la firma del C. Sergio Jiménez Nava de la coordinación de catastro.
- ddd) En la póliza de ingresos I-019 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$19,886.00
- eee) En la póliza de ingresos I-020 hay una diferencia entre lo depositado en bancos y lo contabilizado por \$22,919.00
- fff) En la póliza de ingresos I-021 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$13,751.00, además le falta en la póliza el sello de la subdirección de ingresos.
- ggg) En una revisión a la póliza de ingresos I-022 se detectó que no tiene soporte documental que ampare el registro realizado.
- hhh) En la póliza de ingresos I-023 e I -024 se observó que no tiene soporte documental que ampare el registro.

Sin más por el momento, gire sus apreciables órdenes para que en las pólizas de ingresos respectivamente, aclaren dichas diferencias registradas en la contabilidad.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SINDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.

C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
C. c. p. Lic. Víctor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
C. c. p. Archivo.



Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en doce (12) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/012/ENERO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México.

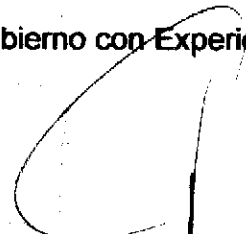
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

-----CONSTE-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Profr. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.